

ENERGIAS RENOVABLES

SUBVENCIONES PARA EL AHORRO Y LA DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA, USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS AUTÓCTONOS Y RENOVABLES.

E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS

Normativa reguladora: Orden de 06 de noviembre de 2009. Dpto. de Industria, Comercio y Turismo.
Publicado en: BOA 222, de 16 de noviembre de 2009.

A) PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y BENEFICIARIOS:

1. Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables: para empresas privadas o públicas, corporaciones locales, entidades sin ánimo de lucro y particulares.

- **ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA:** aplicación a bombeo, regadío, alumbrado de instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas rurales aisladas, sin conexión a red.

- **ENERGÍA SOLAR TÉRMICA:** aplicación a calefacción y agua caliente sanitaria.

- **ENERGÍA EÓLICA:** Instalaciones con aplicación a bombeo, riego, e instalaciones agrícolas y ganaderas y a la electrificación rural, con una potencia máx. de 100kw.

- **BIOMASA:** Aprovechamiento y explotación energética de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos, en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente.

- **Minihidráulica:** Minicentrales correspondientes a nuevas concesiones o la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes. En ambos casos de potencia inferior a 5 MW.

- **Geotermia:** Sistemas de aprovechamiento de la energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su consumo en el sector doméstico, industrial o de servicios, mediante sistemas electromagnéticos o termodinámicos.

2. Optimización y desarrollo de infraestructuras energéticas (electrificación y gasificación): para empresas y particulares; los Ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro podrán optar cuando sean propietario total o parcialmente de la instalación.

- Líneas eléctricas de distribución y suministro en el medio rural, en alta o baja tensión.

- Centros y subestaciones de transformación en el medio rural.

- Subestaciones de transformación e instalaciones eléctricas de enlace a la red de pequeñas centrales hidroeléctricas.

- Implantación de suministro de gas canalizado en aquellos municipios de Aragón que carezcan del mismo, y que contribuyan a los objetivos de la planificación energética regional.

- Sustitución de plantas satélites de GNL o GLP cuando la red local se conecte a la red de Transporte de Gas Natural.

3. Inversiones en materia de investigación y desarrollo, cuyo objeto sea el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes de energías autóctonas y renovables/inversiones y honorarios de acreditación de la norma UNE 216.301 de gestión energética/ cualquier proyecto que suponga un valor añadido especial para Aragón: Para empresas, corporaciones locales, entidades sin ánimo de lucro, y particulares.

B. SUBVENCIÓN MÁXIMA: (% sobre el coste elegible)

- Solar fotovoltaica y Eólica: 40%

- Solar térmica 30%

- Biomasa, Minihidráulica y Geotermia: 20%.

- Optimización y desarrollo infraestructura energética (electrificación y gasificación): Hasta 40%

- Investigación y desarrollo: hasta un 20%

-

D. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 30 de diciembre de 2009.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN: Actuaciones realizadas entre el 16 de noviembre de 2009 y el 15 de octubre de 2010.